Procedimiento: Substanciación de los Requerimientos de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos

Proceso: Procedimiento Administrativo

Elabora Director de Responsabilidades	Revisa Director General de Contraloría		Aprueba
	M. en D. Lorenzo Hernández Morales Revisa		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintitrés de enero de dos mil catorce, acta 02
Lic. Marciano Escobar Alemán			
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010602000-01.01	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 13 / 08 / 13	Núm. de Páginas: 07

1. Objetivo

Mantener un mecanismo que permita al Poder Judicial del Estado de México, dar respuesta oportuna a los requerimientos de las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, por posibles violaciones a los derechos humanos de particulares, mediante un control adecuado.

2. Alcance

Aplica al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Órganos Jurisdiccionales, Director General de Contraloría, Director de Responsabilidades y Delegados de Contraloría en Texcoco y Tlalnepantla, Estado de México, en la recepción de oficio de requerimiento, tramitación y rendición de informe por la posible violación de derechos humanos.

3. Referencia normativa

Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Cap. Décimo Sexto, Arts. 13 fracs. III y V, 30 frac. I, 31 Fracs. I y V, 77, 78 y 79

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Tít. Tercero. Cap. Segundo, art. 42 frac. XXIV

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

3010602000 Dirección de Responsabilidades.

4. Responsabilidades

La Dirección General de Contraloría a través de la Dirección de Responsabilidades, es la unidad administrativa responsable de requerir a los órganos jurisdiccionales el cumplimiento a la solicitud de informe por parte de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos.

Dirección de Responsabilidades será la responsable material de requerir y verificar el cumplimiento oportuno de las solicitudes de informe de las Comisiones Nacional y/o Estatal de

los Derechos Humanos.

Órganos Jurisdiccionales, son responsables de rendir ante la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, el informe respecto a la queja presentada en su contra.

5. Lineamientos de Operación

El oficio de solicitud de informe deberá remitirse al titular del órgano jurisdiccional, para que dentro del plazo establecido en el mismo, rinda ante la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos el informe relacionado a la queja presentada por posible violación de derechos humanos.

6. Insumos

Oficio de la Comisión Nacional o Estatal de los Derechos Humanos, requiriendo informe respecto a la queja presentada por posibles violaciones a los derechos humanos de un particular.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

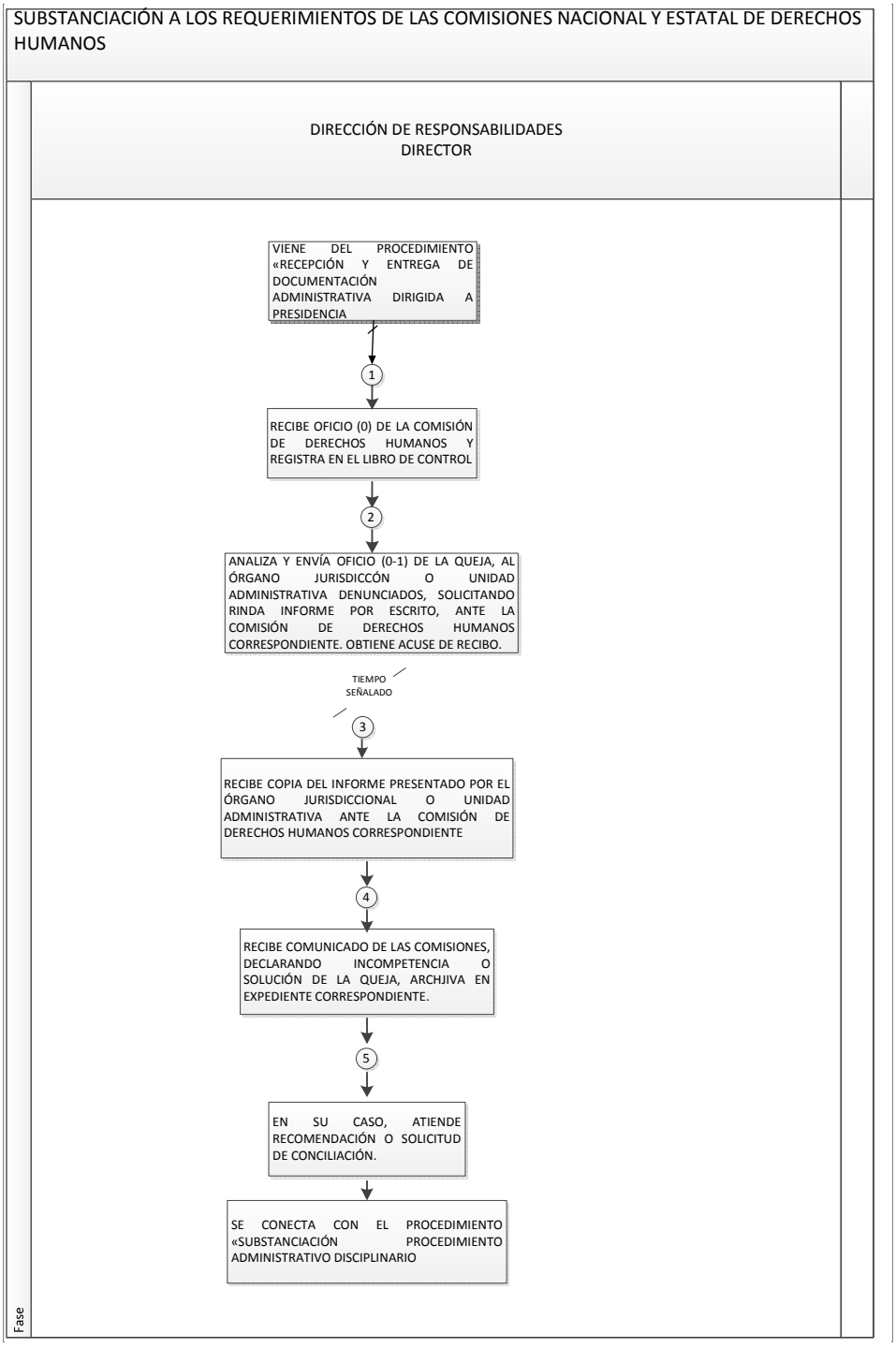
SUBSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
DIRECTOR
VIENE DEL PROCEDIMIENTO «RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DIRIGIDA A PRESIDENCIA
1
RECIBE OFICIO (0) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y REGISTRA EN EL LIBRO DE CONTROL
2
ANALIZA Y ENVÍA OFICIO (0-1) DE LA QUEJA, AL ÓRGANO JURISDICCÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA DENUNCIADOS, SOLICITANDO RINDA INFORME POR ESCRITO, ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTE. OBTIENE ACUSE DE RECIBO.
TIEMPO SEÑALADO
3
RECIBE COPIA DEL INFORME PRESENTADO POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL O UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTE
4
RECIBE COMUNICADO DE LAS COMISIONES, DECLARANDO INCOMPETENCIA O SOLUCIÓN DE LA QUEJA, ARCHJIVA EN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
5
EN SU CASO, ATIENDE RECOMENDACIÓN O SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.
SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO «SUBSTANCIACIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
Fase

8. Resultados

Atención oportuna de la solicitud de informe de la Comisión Nacional o Estatal de los Derechos Humanos, con la presentación del informe solicitado.

9. Medición

Indicador para medir el nivel de eficiencia.

Porcentaje de Informes rendidos ante la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos:

Número trimestral de informes presentados x(100)

Número trimestral de oficios de solicitud de informes recibidos.

10. Interacción con otros procedimientos

Substanciación del Procedimiento Administrativo.

11. Registros

Libros de promociones.

12. Definiciones

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS: Es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

OFICIO REQUERIMIENTO: Documento oficial mediante el cual la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos hacen del conocimiento de una queja y solicitan el informe respectivo.

INFORME: Documento oficial mediante el cual se da respuesta a la queja.

QUEJOSO. Usuario que hace del conocimiento de alguna violación de los derechos humanos por parte de algún órgano jurisdiccional.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA. Unidad administrativa responsable en auxiliar al

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en la substanciación del procedimiento administrativo.

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	**DEBE DECIR**